

Asunto: Régimen personal de confianza.

Expte: 664/2019

PROUESTA DE ACUERDO CREACIÓN DE UN PUESTO DE TRABAJO RESERVADO A PERSONAL EVENTUAL ADSCRITO A LA ALCALDIA-PRESIDENCIA.

PROUESTA PARA LA CREACIÓN DE UN PUESTO DE TRABAJO RESERVADO A PERSONAL EVENTUAL ADSCRITO A LA ALCALDIA-PRESIDENCIA.

En fecha 15 de junio de 2019 se constituyó la nueva Corporación Municipal resultante de las elecciones municipales celebradas el pasado 26 de mayo de 2019.

Por la Alcaldía, se fórmula propuesta para la creación de un puesto reservado a personal eventual adscrito a la Alcaldía, con la siguiente denominación, características y retribución:

DENOMINACION	CARACTERISTICAS	RETRIBUCIONES
Secretaria adscrita a la Alcaldía-Presidencia	<p>Agrupación Profesionales (Real Decreto Legislativo 5/2015)</p> <p>Dedicación: 8 horas/ día.</p> <p>Realizará funciones de: Secretaria adscrita a la Alcaldía-Presidencia.</p> <p>En general cualquier otra función que a petición de la Alcaldesa-Presidenta sea requerida en el marco de sus funciones de confianza y de acuerdo con la naturaleza del puesto.</p>	Salario Bruto: 1.200,00 € / mes. (14 pagas).

Conforme establece el artículo 89 de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Régimen Local, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL) y el artículo 12 del Real Decreto Legislativo

5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el personal de las Entidades Locales estará integrado entre otros, por personal eventual que desempeñe puestos de confianza o asesoramiento especial.

El personal eventual es definido en el artículo 12 TREBEP como aquel personal que en virtud de nombramiento y con carácter no permanente desempeña funciones expresamente calificadas como de confianza o asesoramiento especial, siendo retribuidas con cargo a los créditos presupuestarios consignados a tal fin.

Conforme dispone el artículo 104 LBRL el número, características y retribuciones del personal eventual será determinado por el Pleno de cada corporación, al comienzo de su mandato.

Existiendo consignación presupuestaria para la creación del referido puesto reservado a personal eventual en la partida 912.14320 del Presupuesto General para el ejercicio 2019, y en cumplimiento de lo establecido en el art. 104 de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Régimen Local, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL) se informa favorablemente la creación de dicho puesto.

Se eleva al pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la creación de un puesto de personal eventual adscrito a la Alcaldía Presidencia en los siguientes términos

DENOMINACION	CARACTERISTICAS	RETRIBUCIONES
Secretaria adscrita a la Alcaldía-Presidencia	<p>Agrupación Profesionales (Real Decreto Legislativo 5/2015)</p> <p>Dedicación: 8 horas/ día.</p> <p>Realizará funciones de:</p> <p>Secretaria adscrita a la Alcaldía-Presidencia.</p> <p>En general cualquier otra función que a petición del Alcalde-Presidente sea requerida en el marco de sus funciones de confianza y de acuerdo con la naturaleza del puesto.</p>	<p>Salario Bruto: 1.200,00 € / mes. (14 pagas).</p>



SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el BOP y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Redován, de conformidad con los dispuesto en al art. 104 de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Régimen Local, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL).

Documento firmado electrónicamente.